

ALFONSO RIOBÓ, *La libertad religiosa en el Pontificado de Benedicto XVI; La Santa Sede en la ONU*, Palabra, Madrid 2013, 119 pp. ISBN 978-84-9840-817-1

El presente libro se expone de manera sencilla y clara la manera en que el Papa Benedicto XVI abordó en su pontificado el tema de la libertad religiosa. En el prólogo, a cargo de Mons. Silvano Tomasi, Nuncio Apostólico y Observador Permanente de la Santa Sede en las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, se hace una oportuna contextualización sobre la situación de la libertad religiosa en la sociedad actual. Ante el secularismo agresivo aparece de manera providencial el decreto conciliar *Dignitatis Humanae*, que ilumina desde hace 50 años las intervenciones de la Santa Sede en estas materias. Sin negar lo oportuno e innovador de este documento se recuerda que la conciencia de que la libertad religiosa es un derecho fundamental del ser humano se remonta a los primeros siglos del cristianismo.

El libro consta de una introducción y tres partes. La primera parte se titula: Una Aproximación a la Libertad Religiosa; la segunda: La Realidad Práctica y la tercera: Edificar una “cultura de la paz”. En la introducción se explica que la metodología utilizada se basa en exponer los aspectos más importantes de las intervenciones de los representantes de la Santa Sede ante los representantes de las Naciones Unidas. El estatuto de Observador Permanente en la Organización de las Naciones Unidas, en calidad de Estado no miembro, que fue adquirido por la Santa Sede en 1964, le otorga un valioso espacio para desarrollar su misión de defensa de la persona humana en su dignidad. Señala el autor que el esfuerzo de la Santa Sede no es la defensa de un punto de vista particular o de un grupo o de afianzar la posición social de la Iglesia. Lo que pretende es ser un aporte ante los problemas que afronta la familia humana y promover la justicia y la solidaridad entre los pueblos.

En la primera parte se señala qué se entiende por libertad religiosa. Es “el derecho de creer, dar culto, proponer y testimoniar la propia fe...

el derecho de cambiar de religión y de asociarse libremente con otros con el fin de expresar las propias convicciones religiosas” (p. 27). Ya se puede comprender que no estamos solamente ante una dimensión interior, sino que estamos ante un verdadero derecho que debe poder expresarse de diversas maneras. La libertad religiosa abarca actos internos y externos, y estos últimos no se limitan a los actos de culto. También es relevante que se destaque la religión como un valor positivo para la sociedad y que no es algo marginal ni un fenómeno puramente individual que a lo más se pueda tolerar. Junto a lo anterior se señala que no debe existir tensión entre ser creyente y ser ciudadano, “es inconcebible, por tanto, que los creyentes tengan que suprimir una parte de sí mismos- su fe- para ser ciudadanos activos. Nunca debería ser necesario renegar de Dios para poder gozar de los propios derechos” (p. 34).

Al hablar de libertad religiosa como un derecho humano el Papa, con su acostumbrada profundidad, se encarga de enfatizar que estos derechos humanos no son concesión de la autoridad sino que están basados en la dignidad inherente de la persona humana y se fundan en el orden moral natural. Se debe respetar la razón humana y su capacidad para conocer la verdad. Pero la libertad religiosa no sólo es un derecho humano, sino que es el “primero” de los derechos y se le puede calificar como “piedra angular” de la edificación del sistema de los derechos humanos.

En la segunda parte se aborda la situación objetiva de la libertad religiosa en el mundo. El diagnóstico no es positivo, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión contenido en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos continúa afrontando serios desafíos y violaciones en numerosas regiones de todo el mundo en la actualidad. La Santa Sede denuncia los actos de violencia que afectan a toda persona o comunidad, no solo cuando afectan a católicos o cristianos. También se denuncia el intento de marginar la religión en la vida pública y de manera preocupante se hace referencia la discriminación que afecta especialmente a los cristianos.

La tercera parte se refiere a la necesidad de edificar una cultura de la paz. El Papa manifiesta su estima por las Naciones Unidas y expresa su esperanza de que sea un verdadero instrumento al servicio de la familia humana. Pero no deja de criticar el papel de esta al apoyar redes globales que fomentan principios reñidos con el orden moral natural y específicamente

la agenda de derechos reproductivos que se opone al respeto al derecho a la vida de los niños no nacidos.

Este pequeño pero interesante estudio nos muestra de modo muy claro las intervenciones de los representantes de la Santa Sede ante la Organización de las Naciones Unidas en lo relacionado al tema de la libertad religiosa. Se puede apreciar la coherencia de esas intervenciones. También permite hacerse una idea de lo que la Iglesia ha hecho en las últimas décadas ya que, como se puede adivinar, nada se ha inventado o improvisado sobre este tema. Por último, no deja de llamar la atención que el fundamento de las posturas de la Santa Sede se inspira en la misma Declaración de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1948, especialmente el artículo 18. Declaración que a estas alturas muchos Estados parecen haber olvidado o, peor aún, deformado.

Claudio Soto Helfmann

Universidad Católica de la Sma. Concepción